

**ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION
OTORGADA POR: SRA. MARIA TERESA
SILVA DELGADO E HIJOS.**

CUANTIA: \$ 2.020,00

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de marzo del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen los señores MARIA TERESA SILVA DELGADO, viuda; MARIANITA DE JESUS, divorciada; ZOILA TERESA, casada; MARIA LUISA, casada; JOSE ARTURO, casado, y SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ SILVA, divorciada, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar, idóneos y conocidos por mí, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que, elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiado dice: MINUTA.- Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo, haga constar ésta que contiene una PARTICION EXTRAJUDICIAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- A la celebración de este instrumento público, comparecen los señores: MARIA TERESA SILVA DELGADO, cónyuge sobreviviente; MARIANITA DE JESUS, divorciada; ZOILA TERESA, casada; MARIA LUISA, casada; JOSE ARTURO, casado, y SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ SILVA, divorciada; únicos y universales herederos de JOSE ARTURO VELEZ MERCHAN. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón, mayores de edad, y capaces para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes, en las calidades con las que comparecen, esto es, como cónyuge sobreviviente y únicos y universales

herederos de JOSE ARTURO VELEZ MERCHAN, son propietarios de los siguientes bienes inmuebles y muebles, los mismos que han sido adquiridos por el causante y su cónyuge de la siguiente manera: **UNO.**- El inmueble catastrado con el número 10-03-007-001-000, adquirido por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, cuya sentencia fue protocolizada en la Notaría Quinta del Doctor Francisco Carrasco, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de Propiedad número dos, con el número ~~dos mil~~ novecientos uno, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Sus linderos son: Al norte, en veinte y seis de longitud, Avenida. Diez de Agosto; al sur, en veinte y cuatro metros de longitud, predio de Pedro Paredes; al este, en veinte y cinco coma ochenta metros de longitud, predio de José Barros; y, al oeste, en veinte y cuatro coma sesenta metros de longitud, calle Humberto Cordero. En el inmueble existe una casa de habitación. Está ubicado en la parroquia Huayna Cápac, del cantón Cuenca, en la provincia del Azuay. Avaluado en doscientos veinte dólares. **DOS.**-Un inmueble signado con el número ocho denominado La Cría, ubicado en la parroquia Progreso, del cantón Nabón, provincia del Azuay, adquirido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, doctor René Durán A., el diez y siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mayor de Propiedad del cantón Nabón, con el número once, el once de enero de mil novecientos noventa y seis. Sus linderos son: por el norte, lote 7; al sur y oeste, calle de la lotización; y, al este, lote 10. Su cabida es la de mil quinientos tres metros cuadrados. Su avalúo es de cien dólares. **TRES.**- Los derechos y acciones singulares, sobre un inmueble ubicado en Guayaquil, provincia del Guayas, adquirido mediante auto de Adjudicación dictado por el Juez Partidor, Doctor Benjamín Escudero, el veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y uno, ampliado el veinte y ocho de

octubre de mil novecientos setenta y uno, a protocolizado en la Notaría Novena Del cantón Guayaquil, del Doctor Thelmo Torres, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, inscritos el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, de fojas 64.383-1998, tomo 98.Y, a fojas 64.384, consta la anotación de la protocolización a cargo del Notario Noveno, Doctor Thelmo Torres, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, que se ha rectificado el número de solar, anotada el 29 de agosto de 1972. El inmueble está signado con el Número 3A, de la manzana 71, de la parroquia Pedro Carbo, del cantón Guayaquil, en la provincia del Guayas; sus linderos son: Al norte con 31.10m. de longitud, terreno de Santiago Marín; al sur, con 31.50m. de longitud, terreno de Angela Grijalva; al este, en 14,25m. de longitud, terrenos de Eduardo Sánchez, Abdón Avila y José Valle; y, al oeste, en 13,50m. de longitud, la calle Rumichaca. La superficie total es la de 434,13m². El inmueble consta de una edificación y solar; los derechos y acciones singulares, sobre el indicado inmueble, adquiridos mediante el contrato otorgado por escritura pública celebrada ante el Notario 5to. Dr. Francisco Carrasco, el 30 de abril de 1998, contrato que será inscrito con este instrumento; y, los derechos y acciones singulares y universales, sobre el mismo inmueble, adquiridos mediante contrato celebrado por escritura pública ante el Notario Noveno de este Cantón, Doctor Eduardo Palacios, el 15 de junio de 1999, el mismo que será inscrito con este instrumento. Según los documentos en mención, los derechos y acciones singulares adquiridos sobre el inmueble descrito y que corresponden a la mortuoria del causante y a su cónyuge sobreviviente, equivalen al 25%, esto es, a la cuarta parte del inmueble. Cuyo avalúo es de doscientos dólares.- **CUATRO.** Un vehículo marca TOYOTA, clase JEEP, modelo LAN CRUISER, color ROJO, año 1992, placas ACL-102, motor 1FZ0021260, chasis FZJ800010766, avaluado en ciento cincuenta dólares; Un vehículo

marca FORD, clase CAMIONETA; tipo PICK UP, año 1993, color café, modelo RANGER XLT R 14; motor 1FTCR14U3PPA14479, chasis 1FTCR14U3PPA14479, placa ACL 859, color CAFÉ, avaluado en cien dólares.- Un vehículo tipo FURGON, clase CAMION; color BLANCO; marca MERCEDES BENZ, año de fabricación 1991; placa anterior UBJ 133; placa actual AAK 680; motor, 37698750015257; chasis 37622352860055, avaluado en dos mil quinientos noventa y tres dólares. **CINCO**.- Cien participaciones de un dólar cada una, que el causante posee en la empresa TRANSPORTE GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA., la misma que fue constituida el 29 de marzo de 1994, ante el Notario Quinto de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número 114, el 3 de mayo de 1994. Y, elevado el capital social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón, Doctor Francisco Carrasco, el 14 de julio del 2000 e inscrita con el número, 245, conjuntamente con la Resolución Número 00-C-DIC-334, de la superintendencia de Cías, en el Registro Mercantil del cantón cuenca.

TERCERA: ADJUDICACIONES.- UNO: Con los antecedentes expuestos y previas las deducciones respectivas, siendo el patrimonio a dividirse el detallado en la cláusula anterior, los comparecientes proceden a realizar las adjudicaciones correspondientes.- A la cónyuge sobreviviente, MARIA TERESA SILVA DELGADO, por los gananciales que le corresponden, se le adjudica y toma para sí, en inmueble signado con el Número 8, denominado La Cría, ubicado en la parroquia Progreso, del cantón Nabón, provincia del Azuay, adquirido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, Doctor René Durán A., el 17 de abril de 1995 e inscrita en el Registro Mayor de propiedad del cantón Nabón, con el número 11, el 11 de enero de 1996. Sus linderos son: por el norte, lote 7; al sur y oeste, calle de la lotización; y, al este, lote 10. Su cabida es la de 1503 m2.; y, el vehículo marca TOYOTA, clase JEEP, modelo LAND

CRUISER, color ROJO, año 1992, placas ACL 102, motor FZJ800010766.- **DOS.- A SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ**

SILVA, se le adjudica y toma para sí, el vehículo marca FORD, placas ACL 859, color CAFÉ.- **TRES:** A las comparecientes MARIANITA DE JESUS, ZOILA TERESA, MARIA LUISA Y SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ

SILVA, se adjudican y toman para si, pro-indiviso y de la siguiente manera,

los siguientes bienes: A MARIANITA DE JESUS VELEZ SILVA, las dos quintas partes, y a ZOILA TERESA, MARIA LUISA Y SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ SILVA, una quinta parte a cada una de ellas, de los

derechos y acciones singulares, equivalentes a una cuarta parte sobre un

inmueble ubicado en Guayaquil, provincia del Guayas, adquirido mediante

auto de Adjudicación dictado por el Juez Partidor, Doctor Benjamín

Escudero, el 26 de octubre de 1971, ampliado el 28 de octubre de 1971, a

protocolizado en la Notaría Noventa Del cantón Guayaquil, del Doctor

Thelmo Torres, el 20 de diciembre de 1971, inscritos el 27 de diciembre de

1971, de fojas 64.383 a 64.398, tomo 98.Y, a fojas 64.384, consta la

anotación de la protocolización a cargo del Notario Noveno, Doctor Thelmo

Torres, el 24 de agosto de 1972, que se ha rectificado el número de solar,

anotada el 29 de agosto de 1972. El inmueble está signado con el Número

3A, de la manzana 71, de la parroquia Pedro Carbo, del cantón Guayaquil,

en la provincia del Guayas; sus linderos son: al norte con 31.10m. de

longitud, terreno de Santiago Marín; al sur, con 31.50m. de longitud,

terreno de Angela Grijalva; al este, en 14,25m. de longitud, terrenos de

Eduardo Sánchez, Abdón Avila y José Valle; y, al oeste, en 13,50m. de

longitud, la calle Rumichaca. La superficie total es la de 434,13m². El

inmueble consta de una edificación y solar; los derechos y acciones

adquiridos, sobre el mismo inmueble, mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Noveno de este Cantón, Doctor Eduardo Palacios, el 15 de junio de 1999; y, los derechos y acciones, así mismo sobre el mismo inmueble, adquiridos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto, del Doctor Francisco Carrasco, el 30 de abril de 1998, instrumentos éstos que serán inscritos con el presente contrato de Partición. Del vehículo tipo FURGON, clase CAMION; color BLANCO; marca MERCEDES BENZ, año de fabricación 1991; placa anterior UBJ 133; placa actual AAK 680; motor, 37698750015257; chasis 37622352860055, la heredera MARIANITA DE JESUS, toma para sí y se le adjudica, los derechos y acciones equivalentes a las dos quintas partes, y a ZOILA TERESA, MARIA LUISA Y SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ SILVA, se les adjudica a cada una de ellas, el equivalente a una quinta parte, y las cien participaciones de un dólar cada una, que el causante posee en la empresa TRANSPORTE GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA., constituida el 29 de marzo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el Número 114, el 3 de mayo de 1994. Y, elevado el capital social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco, el 14 de julio del 2000 e inscrita con el número 245, conjuntamente con la Resolución Número 00-C-DIC-334, de la superintendencia de Cías, en el Registro Mercantil del cantón cuenca., se adjudican y toman para sí las herederas: MARIANITA DE JESUS VELEZ SILVA, cuarenta participaciones; ZOILA TERESA VELEZ SILVA, veinte participaciones; MARIA LUISA VELEZ SILVA, veinte participaciones; y, SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ SILVA, veinte participaciones; CUATRO. A la heredera MARIANITA DE JESUS VELEZ SILVA, se le adjudica y toma para sí, el inmueble catastrado con el Número 10-03-007-001-000, adquirido por PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, cuya sentencia fue protocolizada en la

diciembre de 1995 e inscrita en el Registro de Propiedad Número 2, con el número 901, el 18 de diciembre de 1995. Sus linderos son: al norte en 26m. de longitud, Avenida. Diez de Agosto; al sur, en 24m. de longitud, predio de Pedro Paredes; al este, en 25,80m. de longitud, predio de José Barros; y, al oeste, en 24,60m. de longitud, calle Humberto Cordero. En el inmueble existe una casa de habitación. Está ubicado en la parroquia Huayna Cápac, del cantón Cuenca, en la provincia del Azuay. **CINCO.**- Al heredero JOSÉ ARTURO VELEZ SILVA, se le asigna y toma para sí la suma de UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado y en efectivo. CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato. QUINTA. CUANTIA.- La cuantía de este contrato se establece en DOS MIL VEINTE TRECE DOLARES. Señor Notario, agregue las cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente. f) Doctora Julia Clavijo R. Abogada con matrícula número quinientos dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes, la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Se pagaron alcabala y mas impuestos.- Cédulas de ley presentadas.- Leído este instrumento íntegramente a los contratantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de

acto, doy fe
NO CORRE,-

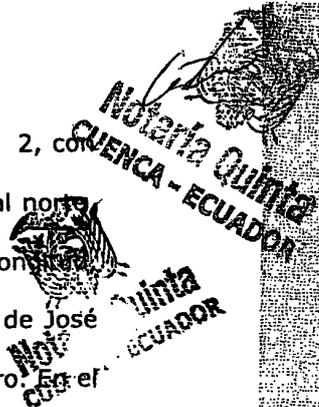
ENMENDADO DOS MIL VEINTE. VALE. Lo testado

0100337597

~~He Escrito y leído~~

Mariana Velez S. 010004015-3

Enesio Velez de Corpico 0100238328



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

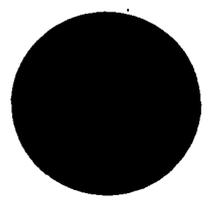
Horacio de la Cruz
0400 88606-8

PPM
~~230035284-2~~
Gonzalez
010139634-4

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR
SISTRO E

[Large signature]

Presento para su otorgamiento. En fe
de ello confero esta copia que es
la ~~...~~ *...* que signo,
sello y firmo en Cuenca, el mismo día
de su celebración.



[Signature]

Dr. Francisco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE. que, al margen de la escritura matriz de la Consti-
tución de la compañía TRANSPORT GRANDE DE CARGA VELEZ SENERIA
CIA. LTDA., he sentado la razón correspondiente, de todo lo re-
lacionado con la Compañía y, que consta en la presente adjudica-
ción.- Cuenca, 15 de mayo del 2009.

DOY FE: Que la fotocopia que se otorga
en 4 foja(s) es igual al original que
se presenta para su evidencia.

Cuenca, a 18 de MAJO de 2009

Dr. Francisco Varrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

[Signature]
Dr. Francisco Varrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Pa-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente adjudicación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TRANSPORTE GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 114 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**



Cuenca, 1 de junio de 2009

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad

Señor Intendente:

JULIO TORRES, en mi calidad de Representante Legal de TRANSPORTE GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA., ante su Autoridad debidamente comparezco y manifiesto lo siguiente:

Que, 100 participaciones que fueron del socio JOSE ARTURO VELEZ MERCHAN, han sido adjudicadas mediante contrato celebrado por escritura pública otorgada ante el Notario 5to. Dr. Francisco Carrasco, el 23 de marzo del 2009, marginada en el R.Mercantil el 18 de mayo del 2009, l a las herederas: MARIANITA DE JESUS VELEZ SILVA, con C.I.0100040153, 40 participaciones; a ZOILA TERESA VELEZ SILVA, 0100238328, 20 participaciones; a MARIA LUISA VELEZ SILVA, 0100886068, 20 participaciones; y, a SONIA RAMONA DEL ROSARIO VELEZ SILVA, 0101346344, 20 participaciones. Las adjudicatarias son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente


Tel- 808 634
Transportes Semeria

